

DICTANSE DISPOSICIONES A LA GACETA OFICIAL

DECRETO-LEY No. 8
(de 7 de febrero de 1989)

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA
GACETA OFICIAL

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1o. La Gaceta Oficial es el órgano de publicidad del Estado, en el que se hará la promulgación de las Leyes, Decretos expedidos por el Consejo de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Resueltos, Acuerdos y cualquier otro acto normativo, reglamentario o que contenga actos definitivos de interés general. De igual manera, deberán publicarse en la Gaceta Oficial los avisos, así como los contratos y cualquier instrumento o acto cuya publicación en la misma ordene expresamente la ley.

ARTICULO 2o. La dirección y administración de la Gaceta Oficial estará a cargo del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la organización interna que dicho Ministerio le establezca.

La Gaceta Oficial contará con un Director y un Subdirector y tendrá además el personal subalterno necesario para el cumplimiento de sus funciones nombrados por el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 3o. La Gaceta Oficial se publicará los días hábiles, pero por motivos de urgencia o de interés general, dicho órgano oficial podrá ser publicado en días inhábiles.

ARTICULO 4o. Todo ejemplar de la Gaceta Oficial será remitido, gratuitamente, a las dependencias del Órgano Judicial y del Ministerio Público, a todas las entidades públicas, a los Archivos Nacionales, a las bibliotecas públicas nacionales, provinciales o municipales, así como a las de las universidades y colegios en general. Igualmente se venderán al público en general.

ARTICULO 5o. Se autoriza a la Gaceta Oficial a realizar, cuando lo estime conveniente, ediciones y re copilaciones de código, leyes y demás instrumentos normativos nacionales, los cuales serán vendidos, de conformidad con los precios que fije el Ministerio de la Presidencia.

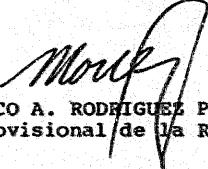
ARTICULO 6o. El Organo Ejecutivo establecerá el régimen interno y los reglamentos que sean necesarios para la debida ejecución y cumplimiento de este Decreto-Ley.

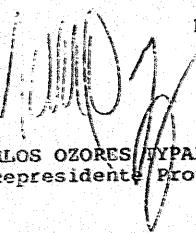
ARTICULO 7o. El presente Decreto-Ley deroga la Ley No.73, de 18 de junio de 1941, y toda disposición que le sea contraria.

ARTICULO 8o. Este Decreto-Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

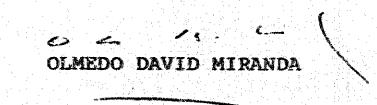
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

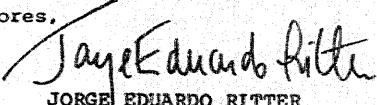

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República


CARLOS OZORES HYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

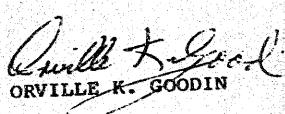
El Ministro de Gobierno y Justicia,


OLMEDO DAVID MIRANDA

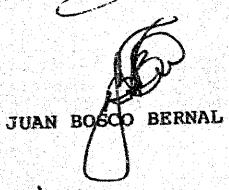
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,


ORVILLE K. GOODIN

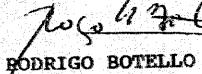
El Ministro de Educación,


JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,


HIDALGO FUNG

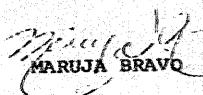
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.


RODRIGO BOTELLO

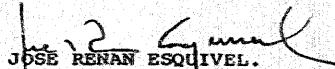
El Ministro de Comercio e Industrias.


ELMO MARTINEZ BLANCO

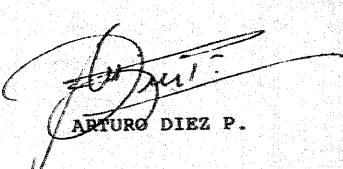
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.


MARUJA BRAVO

El Ministro de Salud,

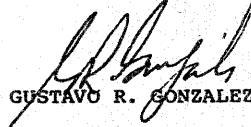

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Vivienda,

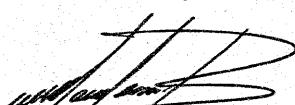

ARTURO DIEZ P.

00230

El Ministro de Planificación y
Política Económica,



GUSTAVO R. GONZALEZ


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVANTAS:

AVISO

Por este medio Yo YHAP SING CHEN SEE, panameño mayor de edad portador de la Cédula de Identidad Personal PE-7-710 con residencia en esta Ciudad, comunico al Público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado "CANTINA AMAZON" la cual se encuentra ubicada en Calle N° 12 entre Ave Herrera y Ave Amador Guerrero en la ciudad de Colón, al señor EMILIO RAUL HO, portador de la Cédula de Identidad Personal 3-73-1746, de acuerdo al Artículo N° 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firma.....

L-039057

(2da. publicación)

AVISO

Por este medio Yo ROBERTO CHEN HO panameño mayor de edad portador de la Cédula de Identidad Personal PE-4-223 con residencia en esta ciudad, he vendido mi establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA MIGUEL" la cual se encuentra ubicada en Calle N° 10 entre Ave. Santa Isabel y Ave. Meléndez en la ciudad de Colón, al señor ROLITO NG. LEE portador de la Cédula de Identidad Personal 3-714-2053 con residencia en esta ciudad, mediante el Artículo N° 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firma.....

L-039058

(2da. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Co-

mercio Aviso Al Público, que he vendido mi establecimiento comercial denominado Super Centro La Mesa, ubicado en la calle principal del Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, al señor Nung San Chung Chong, por medio de la escritura pública 9440, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

L-139.755.81

(2da. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública N° 9,841 de 2 de octubre de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MINI SUPER SAN FRANCISCO, ubicado en calle 77 y Avenida Los Fundadores, casa N° 49, San Francisco, Corregimiento de San Francisco de esta ciudad, al señor QIAN KENT WONG JAU.

Panamá, 2 de octubre de 1989.

CHAN KAM TAM

Céd.: No N-13-447

L-139.787.83

(2da. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo Gilberto Ceballos Charry varón, panameño mayor de edad comerciante vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-112-972, por este medio aviso al público que he vendido mediante documento privado el establecimiento comercial denominado "BODEGA ELY", ubicado en Santa Marta, Belisario Porras, Calle Principal, casa 519, a Valentín González Almanza cédula N° 9-102-117.

(L-166830)

(2da. publicación)

AGRARIOS

EDICTO NUMERO 6 DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que, el señor SERGIO MENDIETA ORTEGA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-23-759, natural y residente en esta población, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de "VENTA", un lote de terreno Municipal, localizado en la Calle Cuarta, Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, con los siguientes límites:

Norte: Eva María Chiari de Quinzada Sur: María Beatriz Ortega y Adolfo Manuel Ortega

Este: Ana Rosa Calderón, María de los Santos Pimentel, Margarita Calderón, Calle Cuarta.

Oeste: María Beatriz Ortega y Adolfo Manuel Ortega.

EL AREA TOTAL DE TERRENO SOLICITADO SON: DOS MIL TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SOLAMENTE (2.038.00).

Basado en lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 7 de 6 de mayo de 1975; reformado por el N° 6 de 28 de julio de 1976; se fijó el Edicto Emplazatorio, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, en el lote de terreno solicitado, por el término de TREINTA (30) DIAS; para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado.

Copia del presente Edicto, será remiti-